



RM-AF-0844/21

Dictamen del análisis integral de las proposiciones y las razones para la adjudicación del contrato relativo a la adquisición de "PANEL DE 21 PATOGENOS RESPIRATORIOS 2021", Se elabora el presente dictamen en el que se hace constar el análisis de las proposiciones y las razones para la adjudicación del contrato correspondiente, de conformidad con el cuarto párrafo del Artículo 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en relación con el procedimiento de excepción a licitación solicitado por el Departamento de Laboratorio Clínico

El área usuaria y/o requirente Departamento de Laboratorio Clínico llevó a cabo el análisis técnico de las proposiciones, que forma parte integrante del escrito de solicitud de conformidad a lo que establece el Artículo 71 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y que fue recibido en el Departamento de Compras Gubernamentales Farmacéuticas, en el cual se dictamina precedente la excepción a la licitación bajo el procedimiento de Adjudicación Directa fundamentada en el 41 fracción II.

En el documento de justificación se propone como solvente técnicamente a la persona moral: ABALAT, S.A DE C.V., porque cumple con los requisitos técnicos solicitados, con un costo total de:
\$ 3, 131,739.00 (Importe que incluye IVA). Para la partida 25101)

Análisis económico de las cotizaciones:

Al respecto se hace constar que se realizó la investigación de mercado correspondiente como se refleja en el formato FO-CON 05 recibándose para evaluación únicamente propuesta de:

- ABALAT, S.A DE C.V

Razones para la adjudicación de contrato:

La propuesta recibida de ABALAT, S.A DE C.V. cumple con las características requeridas por el área usuaria y garantiza el cumplimiento de conformidad con lo manifestado en el correspondiente escrito de solicitud de excepción de licitación pública, además de contar con la exclusividad.

Así mismo en el documento de justificación en el Apartado "MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN LEGAL DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO PARA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN", se detallan las razones que sustentan la elección de la contratación, de conformidad al Artículo 41 Fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- Derivado de lo anterior se realizó la evaluación del aspecto económico de las propuestas (FO-CON 12), de lo cual se determina asignar la contratación al proveedor: ABALAT, S.A DE C.V. por ser la propuesta solvente más baja por lo que le fue solicitada la documentación administrativa-legal para determinar si es solvente en este rubro, evaluándose lo siguiente:

	Documentación solicitada	Cumple	No cumple	Observaciones
	Acreditamiento de Personalidad Jurídica	X		
	Acta constitutiva o (Acta de Nacimiento) para caso de persona física	X		
	Poder notarial	X		





	RFC de la empresa	X		
	Identificación Oficial del Representante Legal (IFE, INE, Pasaporte, Cedula Profesional).	X		
	CURP del Representante Legal	X		
	Carta de Manifiesto de no ubicarse en los supuestos de los Artículos 50 y 60 de la LAASSP	X		
	Carta de Estratificación	X		
	Declaración de garantía integral	X		
	Comprobante de domicilio (vigente, Luz, Teléfono, Agua, Predio)	x		

- La empresa: ABALAT, S.A DE C.V. solventes, técnica, legal y administrativamente, porque cumplen con los requisitos solicitados.

Es importante mencionar que se cuenta con suficiencia presupuestal otorgada por el departamento de presupuesto a través del oficio 5430/770/2021

- Por los motivos antes expuestos se adjudica la presente contratación a la empresa ABALAT, S.A DE C.V. la modalidad de contrato abierto cuya entrega deberá realizarse en el periodo comprendido Octubre de 2021 a Diciembre de 2021 por un importe \$3, 131,739.00 (Importe que incluye IVA).

Asimismo, con la finalidad de dictaminar la procedencia de la excepción a licitación, se tomó en consideración que de acuerdo a lo establecido en el Art. 41 Fracción II que con este proceso, se cumple con los criterios de Economía, Eficiencia, Transparencia, Eficacia, Imparcialidad, y Honradez, como se menciona en el escrito de solicitud de excepción a la licitación.

Se firma el presente el día 11 de Octubre en la Ciudad de México, con base en lo que se establece en el 4to. Párrafo del artículo 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

ATENTAMENTE

ÁREA CONTRATANTE

LCDA. GRACIELA VILLEDA GONZÁLEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE COMPRAS
GUBERNAMENTALES FARMACÉUTICAS

ÁREA USUARIA Y/O
REQUERENTE

M. EN C. ISRAEL PÁRRRA ORTEGA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
LABORATORIO CLÍNICO

Las presentes firmas corresponden al dictamen del análisis integral de las proposiciones y las razones para la adjudicación del contrato relativo a adquisición "PANEL DE 21 PATOGENOS RESPIRATORIOS 2021" para el periodo Octubre-diciembre 2021





DOCUMENTO DE JUSTIFICACIÓN POR LA QUE SE FUNDA Y MOTIVA LA PROCEDENCIA DE LA EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA ADQUISICIÓN DE "PANEL DE 21 PATÓGENOS RESPIRATORIOS 2021"

En cumplimiento a lo establecido en los párrafos segundo y quinto del artículo 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigente, así como en el artículo 71 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con el carácter de Titular del Área Requiriente del servicio que se indica, por este conducto me permito presentar la justificación por el que se funda y motiva la procedencia de la excepción a la Licitación Pública para la adquisición de "Panel de 21 patógenos respiratorios", para el Hospital Infantil de México Federico Gómez a través del procedimiento de Adjudicación Directa con fundamento en lo dispuesto en la **fracción II del artículo 41**, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de acuerdo con los siguientes conceptos:

OBJETO

Llevar a cabo un proceso de contratación por excepción a Licitación Pública a través de una Adjudicación Directa con el propósito de que el Departamento de Laboratorio Clínico, cuente con los elementos necesarios para la atención de los pacientes de este Hospital y con ello contribuir al cumplimiento de la misión y visión de este Instituto.

DESCRIPCIÓN DEL BIEN

Los insumos solicitados se enlistan a continuación

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	MÍNIMO	MÁXIMO
13027613	PANEL DE 21 PATÓGENOS RESPIRATORIOS, CON CALIBRADORES, CONTROLES, SOLUCIONES Y CONSUMIBLES	520	1300

La marca solicitada es LUMINEX y se realiza con fundamento en el desempeño analítico en términos de precisión, límite de detección, reproducibilidad y tiempos de proceso recomendados por el InDRE (Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos), incluye consumibles, controles y el equipo necesario de ácidos nucleicos, no menos importante el servicio técnico y especializado incluido.

Los insumos solicitados deben cumplir con las siguientes normas:

- ✓ NOM-007-SSA3-2011 Para la organización y funcionamiento de los laboratorios clínicos
- ✓ NOM-018-STPS-2015 Sistema armonizado para la identificación y comunicación de peligros y riesgos por sustancias químicas peligrosas en los centros de trabajo
- ✓ NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002 Protección ambiental - Salud ambiental - Residuos peligrosos biológico-infecciosos - Clasificación y especificaciones de manejo
- ✓ NOM-052-SEMARNAT-2005 Que establece las características, el procedimiento de identificación, clasificación y los listados de los residuos peligrosos
- ✓ NORMA NMX-CC-9001-IMNC-2015/ISO 9001:2015: Sistemas de Gestión de Calidad- Requisitos
- ✓ NMX-EC-15189-IMNC-2015 Sistemas de Gestión en los laboratorios





I. PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA

La Adquisición "PANEL DE 21 PATÓGENOS RESPIRATORIOS", es para atender las necesidades causantes de la actual pandemia por COVID-19 de la que en caso de que un paciente no sea positivo al virus SARS CoV2 se identifique de una manera eficiente y oportuna el tipo de virus que aqueja al paciente con el fin de que el médico pueda tomar la mejor decisión en cuanto al tratamiento, seguimiento y pronóstico de vida del paciente, entrega en el periodo de octubre 2021 y el contrato derivado de la presente solicitud será abierto, con precios fijos, las entregas deberán hacerse conforme a las solicitudes del Área administradora del contrato, las cuales el proveedor tendrá la obligación de recoger los primeros 10 días hábiles de mes y que deberán ser entregados de acuerdo a lo estipulado por el área usuaria.

La adquisición de los bienes es para cubrir necesidades del Departamento de Laboratorio Clínico durante el periodo comprendido a partir del 11 de Octubre y hasta el 31 de Diciembre del 2021. El contrato derivado de la presente solicitud será abierto, con precios fijos de acuerdo al art. 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y artículo 85 de su reglamento.

1.- LUGAR DONDE SE PROPORCIONARÁ EL SERVICIO Y VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN.

El servicio será otorgado en el Departamento Laboratorio Clínico del Hospital Infantil de México Federico Gómez ubicado en Dr. Márquez núm. 162, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06720, Ciudad de México, tel. 52-28-99-17 ext. 2280 y donde este le indique.

2

II. EL RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO

A partir de lo dispuesto en el artículo 2 fracción x y 26 párrafo sexto de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, menciona que derivado de la Investigación de Mercado llevada a cabo se determina adjudicar al proveedor que cuenta con los bienes solicitados, resultado plasmado en el FO-CON-5.

III. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO

El análisis y justificación para llevar a cabo la contratación de "Panel de 21 Patógenos Respiratorios" se fundamenta en:

El artículo 134 constitucional en sus párrafos cuarto y quinto establecen que mediante los procedimientos de contratación elegidos se deberán asegurar las mejores condiciones de contratación y manejo de los recursos económicos federales acreditando los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez situación que se cumple con las empresas seleccionadas.





El Artículo 22 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público establece en su fracción II la facultad que tiene este H. Órgano Colegiado para dictaminar previamente a la iniciación del procedimiento, sobre la procedencia de no celebrar Licitación Pública, por encontrarse en alguno de los supuestos de excepción previstos en el artículo 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector público, como es el caso que nos ocupa.

Por lo que hace al artículo 26 fracción II, resulta aplicable, toda vez que la misma establece que las dependencias podrán contratar adquisiciones mediante el procedimiento propuesto que es el de adjudicación directa.

En el artículo 40 "en los supuestos que prevé el artículo 41 de esta ley, las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán optar por no llevar a cabo el procedimiento de Licitación Pública y celebrar contratos a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de Adjudicación Directa como es el caso que nos ocupa así mismo prevé que la selección del procedimiento de excepción que realicen las dependencias y entidades deberá fundarse y motivarse, mismo que se aplica mediante la elaboración del presente escrito de justificación obteniendo las mejores condiciones para el estado.

Artículo 41, fracción III Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, sin sujetarse al procedimiento de Licitación Pública, a través de los procedimientos de Invitación a cuando Menos Tres Personas o de Adjudicación Directa, cuando:

II.- Peligro o se altere el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona o región del país como consecuencia de caso fortuito o de fuerza mayor;

Durante todo el año 2020 se ha vivido de manera global la contingencia sanitaria debido al virus denominado SARS-CoV-2 que produce la enfermedad COVID-19, situación que ha afectando de manera progresiva al mundo causando muertes masivas en los países en los que se ha presentado. Esta situación dio lugar a que se decretara un estado de alerta sanitaria en todo el país y de manera particular afectando las actividades programadas en el Hospital Infantil de México Federico Gómez, en el cual se ha tenido que realizar diversas acciones para poder enfrentar la pandemia que actualmente nos aqueja.

El Panel de Patógenos Respiratorios es una prueba cualitativa destinada a la detección e identificación simultánea de ácidos nucleicos procedentes de virus y bacterias respiratorias extraídos de hisopos nasofaríngeos, lavados broncoalveolares (BAL), aspiraciones nasales y traqueales, esputos y muestras faríngeas obtenidas de personas con signos y síntomas clínicos de infección del tracto respiratorio, lo que convierte en un insumo indispensable para el diagnóstico temprano, y efectivo de las enfermedades respiratorias que aquejan a la población pediátrica de este Hospital, ya que complementa el diagnóstico realizado por las pruebas realizadas de manera diaria, es por ello que en coordinación con el Instituto Nacional de Referencia Epidemiológica (INDRE) y demás institutos nacionales de salud, se considera la adquisición de pruebas para la detección del virus SARS-CoV-2 y complementos como en este caso el "PANEL DE 21 PATÓGENOS RESPIRATORIOS",





En virtud de la cantidad de casos presentados en la CDMX, al ser el Hospital Infantil de México sea considerado hospital COVID por lo que es estrictamente indispensable contar con los insumos suficientes para que este Instituto proporcione de manera ininterrumpida los diversos estudios para la detección de SARS-CoV-2 o en su caso el manejo específico para el virus respiratorio específico presentado a los pacientes

IV. EL MONTO ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO

El costo por la adquisición de Sustancias Químicas se establece de la siguiente manera

a) Monto estimado de la contratación

25101 Sustancias Químicas

Monto máximo: \$3, 131,739.00 (Tres millones ciento treinta y un mil setecientos treinta y nueve pesos 00/100 M.N.) IVA INCLUIDO

Monto mínimo; \$ 1, 252,695.60 (Un Millón doscientos cincuenta y dos mil seiscientos noventa y cinco pesos 60/100 M.N.) IVA INCLUIDO

Suficiencia presupuestal autorizada mediante el oficio de referencia número 5430/770/2021 de fecha 11 de Octubre de 2021, emitido por el Departamento de Presupuesto,

b) Forma de pago propuesta

4

El pago se realizará mediante transferencia electrónica o cheque, con fundamento en el artículo 51 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, dentro de los veinte días posteriores a la presentación de cada factura debidamente requisitada, previa entrega de los bienes a satisfacción del Hospital.

V. PERSONAS PROPUESTA PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA

Se propone a la empresa.

ABALAT, S. A. DE C.V.: Calle San Marcos No. 130 Col. Tlalpan Centro, Ciudad de México, Tel. 80000-1500

VII.- ACREDITAMIENTO DE LOS CRITERIOS EN LOS QUE SE FUNDA LA EXCEPCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA; ASÍ COMO LA JUSTIFICACIÓN DE LAS RAZONES PARA EL EJERCICIO DE LA OPCIÓN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA:

El servicio deberá ser contratado sin aplicar el procedimiento de Licitación Pública, y mediante el procedimiento de Adjudicación Directa, en virtud de lo siguiente:





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Hospital Infantil de México Federico Gómez
Instituto Nacional de Salud
Departamento de Laboratorio Clínico

Eficiencia:

El procedimiento de adjudicación solicitado permite el ahorro en tiempo y horas hombre ya que el producto o servicio solicitado es distribuido por un proveedor en específico, que cuenta con el respaldo del fabricante, lo que permite optimizar los recursos y lograr los objetivos en las mejores condiciones tanto técnicas como económicas, que en consecuencia beneficia al hospital y garantiza las mejores condiciones en cuanto costo tiempo y calidad de su servicio, lo cual se determinó derivado de la investigación de mercado realizada para la adquisición.

Eficacia:

Con la realización del procedimiento de Adjudicación Directa, se pueden obtener los bienes con la oportunidad que requiere el servicio, ya que se invita a proveedores que cuentan con la experiencia, capacidad técnica, económica y administrativa y con la capacidad de respuesta inmediata, para poder brindar en tiempo y forma una atención medica de alta especialidad con seguridad y calidad los pacientes que son atendidos en este Hospital.

Imparcialidad:

La selección del proveedor y del procedimiento de adjudicación al amparo de lo establecido en el artículo 41 fracción II de la LAASSP, se realiza considerando las mejores condiciones para el Estado, con el mejor precio dentro de la empresa que cumple con las características técnicas requeridas por el área solicitante.

Honradez:

Cumpliendo con la normatividad, se evitan actos de corrupción cumpliendo con las bases, procedimientos, reglas y requisitos para los casos en que una Licitación Pública no sea el procedimiento idóneo para obtener las mejores condiciones para el estado

CONCLUSIÓN

Que de acuerdo a lo señalado en el objeto del presente escrito y dando cumplimiento a lo establecido por la normatividad aplicable en la materia y a fin de estar en posibilidades de cumplir en tiempo y forma con con el abastecimiento requerido por el área usuaria, el Departamento de Laboratorio Clínico, de este Hospital Infantil de México Federico Gómez. y que se lleven a cabo las acciones pertinentes a fin de estar en condiciones de contar con los insumos necesarios y que dicha contratación se contará con el grado de respuesta inmediata y con la empresa que poseen la capacidad, calidad, cantidad, experiencia en el mercado para proveer los requerimientos de hospital, garantizando la confiabilidad, se dictamina procedente la excepción de Licitación Pública mediante el procedimiento de Adjudicación Directa de los insumos solicitados en el presente escrito de justificación.





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Hospital Infantil de México Federico Gómez
Instituto Nacional de Salud
Departamento de Laboratorio Clínico

Los que suscriben, dictaminan procedente la no celebración de la Licitación Pública y el procedimiento de Adjudicación Directa solicitado se autoriza para la adquisición de "Panel de 21 Patógenos Respiratorios".

Además de que en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, los abajo firmantes manifiestan que no se cuenta con ningún vínculo con la empresa adjudicada o con cualquier otra, por lo que se afirma que la opción presentada es la idónea para los intereses de este Hospital.

VIII. EL LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN

Área requirente

En C ISRAEL PARRA ORTEGA
Jefe del Depto. de Laboratorio Clínico

Vo. Bo. Técnico

DR. BENJAMÍN ROMERO NAVARRO
Subdirector de Servicios Auxiliares de Diagnóstico

6

Autorizó Técnicamente

DRA. MÓNICA VILLA GUILLÉN
Directora Médica

Se firma la presente a los 11 días del mes de Octubre del año 2021 en la Ciudad de México

Las presentes firmas corresponden a la última hoja de la justificación técnica sobre la procedencia de no celebrar Licitación Pública para la adquisición de "Panel de 21 Patógenos Respiratorios", para atender las necesidades del Hospital Infantil de México Federico Gómez cubriendo del periodo **de Octubre- Diciembre 2021**

